

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.407

Martes 22 de Noviembre de 2022

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2219943

#### MINISTERIO DE MINERÍA

#### NOMBRA SECRETARIAS Y SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE MINERÍA EN LAS REGIONES QUE SE INDICAN

Núm. 10.- Santiago, 29 de abril de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el artículo 26 del decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el artículo 2 letra k) y 62 del decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio del Interior del año 2005 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 7 letra b) del decreto con fuerza de ley N° 29 del Ministerio de Hacienda del año 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo primero del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Minería del año 2009, que establece y modifica requisitos específicos de ingreso y promoción de la planta del personal contenida en el decreto con fuerza de ley N° 6, de 1990, del Ministerio de Minería; en el decreto supremo N° 4, del Ministerio de Minería, del año 2022, que acepta renunciaciones voluntarias a los cargos de Secretarios Regionales Ministeriales de Minería de las personas que se individualizan; en los oficios N° 974, del Delegado Presidencial Regional de la Región de Tarapacá, del año 2022, N° 8 de la Delegada Presidencial Regional de la Región de Antofagasta, del año 2022, N° 5 del Delegado Presidencial Regional de la Región de Atacama, del año 2022, N° 3, del Delegado Presidencial Regional de la Región de Coquimbo, del año 2022, N° 712, de la Delegada Presidencial Regional de la Región de Valparaíso, del año 2022, N° 1.107 de la Delegada Presidencial Regional de la Región Metropolitana, del año 2022, N° 19, del Delegado Presidencial Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del año 2022, N° 10 de la Delegada Presidencial Regional de la Región del Biobío, del año 2022, N° 370 de la Delegada Presidencial Regional de la Región de Los Ríos, del año 2022, N° 192, del Delegado Presidencial Regional de la Región de Aysén, del año 2022, y N° 30 de la Delegada Presidencial Regional de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, del año 2022, que disponen ternas, y en la resolución N° 6 de la Contraloría General de la República del año 2019.

Considerando:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Minería, del año 1990, modificado por el decreto con fuerza de ley N° 1, del año 2009, se establecen como cargos de exclusiva confianza de la planta de directivos del citado ministerio, a doce cargos de Secretarios Regionales Ministeriales, quienes serán los representantes del Ministerio en la Región, y colaboradores directos de los Delegados y Delegadas Presidenciales Regionales.

2.- Que, desde el 11 de marzo del año en curso, se encuentran vacantes los cargos de Secretarios Regionales Ministeriales del Ministerio de Minería, de conformidad con el decreto supremo N° 4 del Ministerio de Minería del año 2022, que aceptó las renunciaciones de los doce cargos anteriormente singularizados, correspondientes a las regiones de Arica y Parinacota,

CVE 2219943

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Biobío, Los Ríos, Aysén y Magallanes y de la Antártica Chilena, el cual se encuentra actualmente en trámite.

3.- Que, los cargos que se proveen por intermedio del presente decreto supremo son de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y son nombrados de entre las personas que figuren en una terna elaborada por los respectivos Delegados y Delegadas Presidenciales Regionales, oyendo a la Ministra del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo, y artículo 62 la ley N° 19.175 orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

4.- Que, mediante los oficios N° 974, del Delegado Presidencial Regional de la Región de Tarapacá, del año 2022, N° 8 de la Delegada Presidencial Regional de la Región de Antofagasta, del año 2022, N° 5 del Delegado Presidencial Regional de la Región de Atacama, del año 2022, N° 3, del Delegado Presidencial Regional de la Región de Coquimbo, del año 2022, N° 712, de la Delegada Presidencial Regional de la Región de Valparaíso, del año 2022, N° 1.107 de la Delegada Presidencial Regional de la Región Metropolitana, del año 2022, N° 19, del Delegado Presidencial Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del año 2022, N° 10 de la Delegada Presidencial Regional de la Región del Biobío, del año 2022, N° 370 de la Delegada Presidencial Regional de la Región de Los Ríos, del año 2022, N° 192, del Delegado Presidencial Regional de la Región de Aysén, del año 2022, y N° 30 de la Delegada Presidencial Regional de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, del año 2022, se han remitido las ternas con los nombres de las personas propuestas para los cargos de Secretarios y Secretarías Regionales Ministeriales de Minería de las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Biobío, Los Ríos, Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la ley N° 19.175 orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5.- Que las personas individualizadas a continuación reúnen los requisitos necesarios para desempeñar los cargos de Secretarios y Secretarías Regionales Ministeriales de Minería, existiendo opinión favorable de la Ministra de Minería.

Decreto:

1.- Nómbrase a las personas que se individualizan, como Secretarios y Secretarías Regionales Ministeriales del Ministerio de Minería, pertenecientes a la planta directiva de exclusiva confianza, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Minería:

i.- A don Wladimir Alejandro Astudillo Castillo, cédula nacional de identidad N° 16.057.087-3, a contar del 7 de abril de 2022, como Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de Tarapacá, grado 5° EUS.

ii.- A doña Macarena Pía Barramuño González, cédula nacional de identidad N° 15.992.850-0, a contar del 19 de abril de 2022, como Secretaria Regional Ministerial de Minería de la Región de Antofagasta, grado 4° EUS.

iii.- A don Carlos Desiderio Ulloa Abarzúa, cédula nacional de identidad N° 10.535.012-0, a contar del día 21 de abril de 2022, como Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de Atacama, grado 5° EUS.

iv.- A doña Constanza Alterego Espinosa Henríquez, cédula nacional de identidad N° 17.015.439-8, a contar del 1 de abril de 2022, como Secretaria Regional Ministerial de Minería de la Región de Coquimbo, grado 4° E.U.S.

v.- A don Julio Omar Zumaeta Bustamante, cédula nacional de identidad N° 6.187.519-0, a contar del 7 de abril de 2022, como Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de Valparaíso, grado 5° EUS.

vi.- A don Carlos Cristóbal Hunt Recabarren, cédula nacional de identidad N° 17.024.722-1, a contar del 20 de abril de 2022, como Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región Metropolitana, grado 5° EUS.

vii.- A doña Bárbara Soledad Gavia Herrera, cédula nacional de Identidad N° 13.501.753-1, a contar del 12 de abril de 2022, como Secretaria Regional Ministerial de Minería de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, grado 5° EUS.

viii.- A don Roberto Andrés Lagos Correa, cédula nacional de identidad N° 16.284.867-4, a contar del 1 de abril de 2022, como Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región del Biobío, grado 5° EUS.

ix.- A doña Carla Viviana Peña Ríos, cédula nacional de identidad N° 13.662.810-0 a contar del 26 de abril de 2022, como Secretaria Regional Ministerial de Minería de la Región de Los Ríos, grado 5° EUS.

x.- A don Rudolf Hans Zimmermann Dueñas, cédula nacional de identidad N° 18.103.836-5, a contar del 1 de abril de 2022, como Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de Aysén, grado 5° EUS.

xi.- A don Juan Ramón Montecinos Saa, cédula nacional de identidad N° 14.001.881-3, a contar del 27 de abril de 2022, como Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, grado 5° EUS.

2.- Déjase constancia que las autoridades han asumido sus funciones desde las fechas indicadas en el numeral anterior, por razones imposterables de buen servicio, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3.- Impútase el gasto que demande el presente decreto al subtítulo 21, Gastos en Personal, del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Minería.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Marcela Hernando Pérez, Ministra de Minería.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Willy Kracht Gajardo, Subsecretario de Minería.

